

Decreto N° 295, que otorga exequátur de Ingeniero Arquitecto al Sr.
Raymundo D. Díaz Miranda.

(G. O. N° 9003, del 10 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 295

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Raymundo Daniel Díaz Miranda, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 296, que cancela las Letras Patentes que acreditan al Sr. Lic. Luis Martínez García, como Vicecónsul Honorario de la República en Cadiz, España.

(G. O. N° 9003, del 10 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 296

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Lic. Luis Martínez García como Vicecónsul Honorario de la República en Cadiz, España.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 297, que crea e integra una Comisión Supervisora encargada de mantener al Poder Ejecutivo enterado del funcionamiento del Aeropuerto de Punta Caucedo.

(G. O. N° 9003, del 10 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 297

CONSIDERANDO que con frecuencia llegan al Poder Ejecutivo denuncias sobre supuestas irregularidades en el funcionamiento de los servicios de migración y de aduana que actúan en el Aeropuerto de Punta Caucedo;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una comisión, la cual podrá actuar en pleno o al traves de uno cualquiera de sus miembros, encargada de mantener al Poder Ejecutivo enterado del funcionamiento del Aeropuerto de Punta Caucedo y de coadyuvar, en calidad de supervisora, con los funcionarios y empleados de ese departamento de la Administración Pública en la realización de las tareas puestas a su cargo.